

Es el mecanismo en que un funcionario o empleado público se inhibe de todo **asunto** relacionado a un **pariente** o miembro de su **unidad familiar**. Dicha inhibición es necesaria para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3.2 (h) de la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual dispone que:

Ningún funcionario público podrá intervenir en forma alguna en cualquier asunto en el que él o algún miembro de su unidad familiar tenga un conflicto de intereses.

El propósito de esta disposición es evitar los conflictos de intereses, los cuales incluyen las situaciones "en la que el interés personal o económico del servidor público o de personas relacionadas con éste, está o puede razonablemente estar en pugna con el interés público" Artículo 1.2 (s) de la Ley de Ética Gubernamental. Dicha disposición es una de índole preventiva. Ello evita que se de la apariencia de traicionar la confianza pública, lo cual está expresamente prohibido por el Artículo 6 (A) del Reglamento de Ética Gubernamental.

Respecto al mecanismo de inhibición, basta señalar que éste procura evitar que un servidor público intervenga en asuntos en los que él o algún miembro de su unidad familiar tenga conflicto de intereses o pudiese estar presente la apariencia del mismo. Este además, evita que un servidor público tome alguna acción que ocasione el resultado de afectar adversamente la confianza del público en la integridad y honestidad de las instituciones gubernamentales.

# I n h i b i c i ó n

El término "**asunto**" fue definido por el Artículo 3.4 (e) de la Ley de Ética Gubernamental como "aquellos en que el funcionario o empleado haya participado personal y sustancialmente y que ocurrieron mediante decisión, aprobación, desaprobación, recomendación o consejo, investigación particular que involucre partes específicas. No incluye la intervención o participación del funcionario o empleado en la promulgación de normas o reglamentos de aplicación general o de directrices e instrucciones abstractas que no aludan a situaciones particulares o casos específicos."